

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 83-2017

Guatemala, 05 de mayo de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de asignar recursos para hacer efectivo el pago por sentencia judicial del Expediente número ED 01175-2014-00028 OF III. Juzgado de Primera Instancia de Extinción de Dominio, de fecha 29 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **192** de fecha **4 MAY 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis. la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b) del Congreso de la República de Guatemala;

GAMM/eego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.
ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>23,478</u>	<u>23,478</u>
64	Ministerio de Gobernación	11 17	18	3,173 20,305	23,478

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
17 Ingresos derivados de la extinción de dominio
18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>23,478</u>	<u>23,478</u>
Ministerio de Gobernación	<u>23,478</u>	<u>23,478</u>
<i>Funcionamiento</i>	23,478	23,478

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q23,478)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



GAMM/eego

